



ACTA N° 12 : En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los ~~doce~~ (12) días del mes de Junio de dos mil diecisiete, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia de la **DRA. EMILIA MARÍA VALLE**, con la presencia de las señoras Juezas con la presencia de las señoras Juezas **Dra. MARÍA VIRGINIA ISE** y **Dra. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH** y del Sr. Procurador Fiscal **Dr. ROBERTO VILLALBA**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la señora Presidenta, **CONSIDERARON:** Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias celebradas el 04/06/17 en todo el territorio de la Provincia para elegir candidatos a dieciséis Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes. Que el día cinco (05) de junio del corriente año a las 13,30 horas, finalizó la recepción de urnas y demás documentación desde todas las mesas habilitadas en este Distrito para los referidos comicios. Por otra parte, en la misma fecha, a las 04.00 horas, se dejó constancia que conforme la recepción de los telegramas remitidos en originales y por imagen y certificados de transmisión, por las Autoridades de mesas con destino al Tribunal Electoral – artículos 22° Ley N° 7141 y 99° Ley N° 4169 y modificatorias- se consignaron los resultados del Escrutinio Provisorio ingresados al sistema, con control de fiscales informáticos presentes, de acuerdo con las planillas que fueron anexadas y entregadas, dejándose constancia, en dicha oportunidad, de aquellos que no se cargaron por inconsistencias de datos o por encontrarse los mismos dentro de la urna. Que habiendo vencido el 06/06/17 el plazo previsto en los artículos 104° y 105° de la Ley N° 4169, no habiéndose formulado protestas y reclamaciones, lo que da cuenta el Acuerdo labrado en Acta N° 11 de fecha 06/06/17, con excepción de lo resuelto por Acta N°10 de la misma fecha, en mérito a lo normado por el artículo 23° de la Ley N° 7.141 y 106° y 107° y concordantes de la Ley N° 4.169, se inició el Escrutinio Definitivo a las 19:00 horas, con conocimiento de todas los nucleamientos políticos que intervinieron en el acto electoral y ante la presencia de autoridades, apoderados y fiscales designados para verificar dichas operaciones. Que el día nueve (09) de

junio de 2017, con la presencia de los apoderados y fiscales de las agrupaciones políticas, concluyó el Escrutinio Definitivo, en mérito a lo normado por el artículo 23° de la Ley N° 7.141 y sus modificatorias y disposiciones del Título V Capítulo II de la Ley N° 4.169, ateniéndose a las cifras consignadas en las Actas de Clausura de los comicios y escrutinio provisional, Telegramas y Certificados, labrados por las respectivas autoridades de mesas, conforme lo previsto en los artículos 22° de la Ley N° 7.141, 96° y 99° de la Ley N° 4.169, a lo que se adicionaron en la sección electoral correspondiente los votos recurridos que resultaron válidos y los indebidamente impugnados y que se declararon válidos (artículo 114° primer párrafo Ley N° 4.169) el día 12/06/17. Finalizada la verificación de los datos que ingresaron al sistema para el resultado final, sin los votos impugnados, se incorporaron como anexo al Acta del día 09/06/17. Asimismo, luego de escrutar e incorporar los votos indebidamente impugnados que resultaron válidos y los que resultaron nulos por ser inaptos para el cotejo dactiloscópico, se incorporan a la presente Acta las planillas que consignan los resultados definitivos obtenidos por los nucleamientos políticos que participaron en el acto electoral realizado el 04/06/17, las que contienen los guarismos del Escrutinio Definitivo, a fin de que los mismos procedan, en virtud de lo dispuesto por los artículos 23, 24°, 25° y 26° de la Ley N° 7.141 y sus modificatorias, a la proclamación de los candidatos electos. Por otra parte, atento lo dispuesto por el artículo 114° primer párrafo de la Ley N° 4.169 y sus modificatorias, en este acto se corre vista al señor Procurador Fiscal quien emite dictamen considerando, que de un análisis pormenorizado del proceso electoral de éstos comicios primarios, en mérito a las disposiciones de Ley N° 7.141 y N° 4.169, según corresponda, cumplimentados los plazos legales, no habiéndose registrado reclamaciones, ni existiendo pendientes conforme lo normado por los artículos 104° y 115° de la Ley N° 4169 y concordante 38° de la Ley N° 7141, respectivamente, corresponde tener por válidas las Elecciones provinciales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -P.A.S.O.- del 04 de junio del corriente año, en todo el territorio de la Provincia. En consecuencia, oído el señor Procurador Fiscal, en mérito a las atribuciones constitucionales y legales conferidas a este **TRIBUNAL ELECTORAL**, **ACORDARON: DECLARAR** la validez de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias celebradas el cuatro (04) de junio de dos mil diecisiete (2017) para la elección de candidatos a dieciséis Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes y como resultado del Escrutinio



POVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

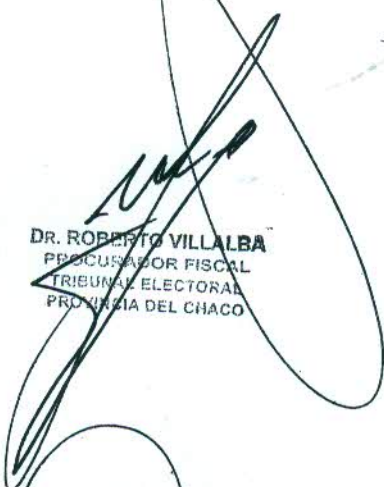
"2017 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES POR EL  
EJERCITO LIBERTADOR DEL GENERAL SAN MARTIN" Ley N° 7951

Definitivo las planillas que se incorporan al presente Acta. Comuníquese, notifíquese y entréguese copia del mencionado escrutinio en formato digital. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, las Señoras Juezas y el Señor Procurador Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----

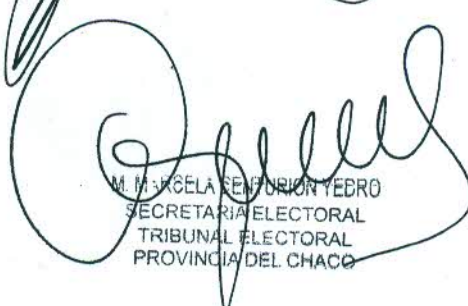
  
DRA. MARIA GABRIELA  
ROSELLO BRAJOVICH  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA VIRGINIA ISE  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. EMILIA MARIA VALLE  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DR. ROBERTO VILLALBA  
PROCURADOR FISCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



  
M. MARCELA SENFORON TEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

**Escrutinio Definitivo**

**Se eligen 16 Diputados**

Agrupaciones/Listas	Diputados					
	Votos	% Tot				
0033 PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL	4.866	1,00				
UFC-UNIR CIUDADANÍA	4.866	100,00				
0041 PARTIDO FRENTE GRANDE	15.428	3,17				
K-PROYECTO NACIONAL Y POPULAR	15.428	100,00				
0060 MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUSTISTICIA Y DIGNIDAD	6.868	1,41				
A-AMARILLA Y NEGRA	6.868	100,00				
0071 PARTIDO DEL OBRERO	21.602	4,43				
A-FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJ.	21.602	100,00				
0176 PARTIDO DEMOCRATA	2.670	0,55				
A-CELESTE Y BLANCA	2.670	100,00				
0179 CIUDADANOS A GOBERNAR	5.054	1,04				
A-AZUL Y BLANCA	5.054	100,00				
0180 MOVIMIENTO POLITICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR	4.534	0,93				
A-LUCHE Y VUELVE	4.534	100,00				
0191 PARTIDO PARA EL DESARROLLO Y LA IGUALDAD	9.306	1,91				
R-FRENTE RENOVADOR UNA	9.306	100,00				
0652 FRENTE CHACO MERECE MAS	243.371	49,95				
CK-CORRIENTE PROVINCIAL KIRCHNERISTA	11.681	4,80				
DP-HONESTIDAD TRABAJO Y JUST. SOCIAL	162.882	66,93				
FP-FUERZA POPULAR JUSTICIALISTA	1.862	0,77				
LA-FRENTE MILITANTE PERONISTA	5.285	2,17				
LD-LA DOS	10.147	4,17				
ME-LA MARÍA EVA	10.048	4,13				
MP-MOV. POPULAR PERONISTA	4.716	1,94				
MU-MILITANCIA UNIDA JUSTICIALISTA	7.056	2,90				
SE-MOVIMIENTO SOCIALISTA UNIDOS	13.381	5,50				
SJ-AGR. SIGLO 21	9.933	4,08				
VS-AGRUPACIÓN 27 DE OCTUBRE	6.380	2,62				
0653 CAMBIEMOS	164.616	33,79				
A-LISTA CHACO	141.149	85,74				
B-ENCUENTRO CÍVICO	13.269	8,06				
I-INTEGRACIÓN	10.198	6,20				
0654 PROGRESISTAS	8.896	1,83				
A-UNIDAD	8.896	100,00				
<b>Total de Votos Afirmativos</b>	<b>487.211</b>					
BLANCO	17.067					
NULOS	8.899					
<b>Total Votos</b>	<b>513.177</b>					
Mesas -->	HABILITADAS	<b>3.104</b>	ESCRUTADAS	<b>3.104</b>	% ESCRUTADAS	<b>100,00</b>
<b>Electores (Hab-Votaron-%): 908.073 - 513.177 56,51 %</b>						